



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA**



## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN** **"Formando Juventud de Calidad"**

**VEREDA BARZALOSA**  
**GIRARDOT - CUNDINAMARCA**

**2014**



## CONTENIDO

Capítulo	Artículos	Página	
1. ASPECTOS GENERALES		3	
	1. FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	3	
	2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	5	
	3. HORIZONTE INSTITUCIONAL SOBRE EL CUAL DEBE ENCAUZARSE LA EVALUACIÓN FORMATIVA ESCOLAR.	5	
	4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	7	
2. ASPECTOS CONCEPTUALES		8	
	5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN.	8	
	6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.	11	
	7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	11	
	8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	12	
	9. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	13	
	10. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	15	
	11. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	15	
	12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.	16	
	13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES.	16	
	14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	17	
	15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	20	
	3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA		21
		16. DESARROLLO DE SU PROCESO FORMATIVO.	21
	4. TRANSITORIO		23
17. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.		23	
REFERENCIAS		24	



## CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES

**ARTÍCULO 1. FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** En la Institución Educativa Rural Luis Antonio Duque Peña, la evaluación en el aula es una actividad que hace parte y se desarrolla dentro del proceso formativo, donde se articulan las dimensiones cognitiva, comunicativa, espiritual, psicosocial, procedimental, motriz, actitudinal, estética, lúdica y ético-moral, que se desarrollan en la institución escolar, con la cual, no solamente aprenden los estudiantes, sino que especialmente, lo hacen los maestros, porque a partir de ella deben visualizar, organizar y planificar su trabajo de enseñanza, confrontando la estructura curricular prevista para cada Grado redireccionándolo a través del encuadre pedagógico.

El proceso evaluativo formativo en el aula fortalecerá la evaluación formativa la cual sobrepasa el concepto de medición asimilado con frecuencia a la calificación. De hecho, toda medición es un proceso evaluativo, pero no toda evaluación es una medición o está reducida a ella, debido a que la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto debe tener en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje, entre otros, en ambientes pedagógicos activos, participativos, reflexivos y democráticos.

La evaluación formativa indicada para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en el día a día, busca la mejora in situ de la tarea educativa antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para los estudiantes. Por el contrario ella detecta las dificultades y carencias que hay en el propio proceso y las corrige a tiempo.

Entre los principales rasgos que caracterizan a la evaluación educativa en los niveles básica y de media, tenemos:

- *Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria:* Al afirmar que la evaluación forma, estamos haciendo referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros y ser evaluado, permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportar conocimiento sobre su proceso de aprendizaje individual. Al afirmar que debe ser motivadora y orientadora lo que estamos significando es que a partir de ella, se impulse a los educandos a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos, para que con esta información ellos y ellas trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo. Al hablar de una evaluación no sancionatoria, queremos resaltar que la valoración que se haga de los estudiantes no puede perpetrar acciones y reacciones de frustración, desestimulo, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje y la vida escolar. Si la evaluación se desarrolla como una acción de la que todos aprenden, ella será vista tanto por educandos como por docentes, como una oportunidad de corregir los fallos. No se trata de ceder ante los alumnos, sino de trabajar con ellos en su beneficio, que terminará siendo: su aprendizaje.



- *Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.* La evaluación también debe adelantarse de manera permanente durante el proceso formativo y por ello es necesario "inventar" o contar con diversas estrategias y formas de valoración-observación de los niños, niñas y adolescentes. Así, el Docente, puede evaluar a sus educandos cuando trabajan en grupo, en su interacción social, cuando conversan sobre un determinado tema, preguntan sobre algo que no comprenden, explican a sus pares, al realizar sus registros etnográficos sobre las acciones diarias del aula, etc., no con el propósito de calificarlos y dar un diagnóstico terminal o definitivo sobre ellos, sino para valorarles lo aprendido: calidad, profundidad, forma, consistencia y coherencia. Cada una de las actividades antes descritas permite observar y recibir diversas informaciones sobre un mismo aspecto o varios del proceso de aprendizaje de los educandos, permitiendo al docente triangular sus datos y fuentes de información para realizar mejores diagnósticos y apoyar mejor a los estudiantes en su formación. La evaluación no sea hecha sólo a través de una única estrategia y un solo resultado: el examen.
- *Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.* La información que arroja la evaluación es fundamental para los maestros, debido a que con ella se detectan las partes del proceso que están fallando o que impiden a los estudiantes alcanzar las metas propuestas y esperadas en sus desempeños de manera exitosa. Todo con la intención de actuar de manera preventiva dentro del proceso formativo para evitar a tiempo los fracasos escolares que históricamente se han presentado al finalizar el año lectivo. En otras palabras, la evaluación educativa es un recurso fundamental que busca dar coherencia, unidad y éxito a todo el proceso formativo, previendo la necesidad de intervenir de manera adecuada oportuna. Los maestros detectan las fortalezas y debilidades de cada uno de sus educandos, los apoyan de acuerdo con sus necesidades, particularidades y ritmos de aprendizaje. No hay una receta única para todos, cada uno es respaldado de acuerdo a su individualidad y requerimientos.
- *Es transparente, continua y procesual.* Los criterios de valoración que se establezcan dentro de una determinada comunidad educativa o en un aula de clase, siempre deben ser claros, negociados entre todos, públicos y publicados. Dichas actividades dan transparencia e introducen elementos de justicia, ecuanimidad y equidad al proceso o actividad de valoración y juicio que contiene el acto formativo. Del mismo modo la valoración debe ser continua, es decir que debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende, porque la evaluación en sí misma debe ser concebida como un elemento de aprendizaje para todos. Ese es el sentido de su continuidad. Por tanto, no es la actividad aislada y discontinua que se realiza al finalizar un tema o una unidad, como si fuera una actividad separada o distinta en la formación. La evaluación da cuenta de los procesos, el avance y las dificultades que los estudiantes van teniendo; de las estrategias de apoyo y acompañamiento que adoptan las instituciones y los docentes para superar situaciones adversas, con el fin de culminar con éxito el desarrollo de la acción educativa.



• *Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.* Entendida como un proceso en el que todos aprenden, la evaluación formativa constituye una oportunidad inmejorable para que docentes y estudiantes participen y reaccionen ante las decisiones que se adoptan y los afectan, de manera ética y responsable. Esta evaluación, permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas, ignorancias e inseguridades con la intención de superarlas. Tal ejercicio propicia espacios de reflexión y evaluación compartida, porque facilita que en la evaluación participen todos los que están insertos en ella, bien sea que en algún momento la observen o la vivan. Se cuenta con la valoración del docente (quien evalúa a sus estudiantes, pero que también debe ser evaluado por ellos); admiten la co-evaluación por parte de los compañeros quienes han observado el desempeño de su par; forma en procesos de autoevaluación toda vez que el estudiante tiene como referente no sólo la mirada personal o individual de su proceso, si no que puede escuchar, visualizar y analizar cómo está siendo observado, evaluado y visto por otros que comparten su proceso formativo. Dichas actividades contribuyen a la formación ética y responsable de los sujetos, puesto que su accionar es revisado continuamente de manera interna y externa en el contexto social.

**ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL SOBRE EL CUAL DEBE ENCAUZARSE LA EVALUACIÓN FORMATIVA ESCOLAR.** El saber involucra conocimientos, metodologías y técnicas conceptuales destinadas a la enseñanza por conceptos, hechos y modelos; tal saber exige ser internalizado por la persona que lo adquiere mediante la demostración, comprobación y manejo conceptual que pueda tener de él.



Esto último significa que la persona debe ser capaz de comunicar o expresar el conocimiento con claridad y con términos apropiados. Hoy en día, el saber demanda no sólo dominio del conocimiento, mediante el uso de las facultades de la memoria, del lenguaje tanto hablado como escrito, o del análisis y de la síntesis, sino también desarrollar el juicio discriminatorio para discernir lo verdadero de lo falso, lo relevante de lo menos relevante, o lo coincidente; las capacidades de flexibilidad y de apertura para la obtención de nuevas formas de conocimiento y la capacidad de anticiparse hacia lo que pueda venir entre otros.

Entonces, el saber que la educación actual concibe es un saber dinámico y no uno estático, como se solía creer en las épocas pasadas, ya que en el mundo contemporáneo este se encuentra en constante cambio o rápida evolución. En consecuencia la evaluación se hará a partir de la valoración de las competencias y desempeños de los escolares de manera integral, lo que significa tener claro, para cada estudiante:

**Aprender a ser.** Desarrollar la personalidad para actuar con una cada vez mayor capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal. Formas de valoración, Interrelación, Convivencia, Autorregulación, Hábitos, Actitudes y Valores.

**Aprender a saber, a conocer.** Compaginar una cultura amplia con la posibilidad de estudiar a fondo algunas materias; y aprender a aprender para poder seguir este proceso a lo largo de toda la vida. Procesos cognitivos, Contenidos conceptuales y Estrategias cognitivas.

**Aprender a hacer.** De manera que se puedan afrontar las diversas (y muchas veces imprevisibles) situaciones que se presenten. Procedimientos, Técnicas de las diferentes áreas, Procesos psicomotores, Contenidos procedimentales y Estrategias metodológicas.

**Aprender a convivir, a vivir juntos.** Conociendo y comprendiendo mejor a los demás, al mundo y la interdependencia que se produce a todos los niveles. Por consiguiente, es necesario saber trabajar en equipo.

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta la evaluación formativa en el aula, se mantiene la preocupación por respetar el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, con el propósito de:

- \* Potenciar en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- \* Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- \* Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- \* Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.



**ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** El Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Rural Luis Antonio Duque Peña es una herramienta importante como mecanismo de seguimiento riguroso por parte de los miembros de la comunidad educativa para validar los avances de la formación integral en el aula. En este sentido, es importante su revisión y ajuste anual para estar atentos a los cambios que se van presentando en el establecimiento educativo, lo mismo que a la manera como van evolucionando las tendencias evaluativas en el contexto nacional e internacional. Por consiguiente, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

\* El Sistema Institucional de Evaluación hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su Horizonte Institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 (Artículo 23 y 31) donde se determinan para el logro de los objetivos de la educación básica las áreas obligatorias y fundamentales, así:

1. Ciencias Económicas y Políticas (Educación Media)
2. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
3. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
4. Educación Artística y Cultural.
5. Educación Ética y en Valores Humanos.
6. Educación Física, Recreación y Deportes.
7. Educación Religiosa.
8. Filosofía (Educación Media).
9. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.
10. Matemáticas.
11. Optativas.
12. Tecnología e Informática.

PARÁGRAFO 1: Las áreas se ajustarán a la organización curricular que la institución educativa determine, garantizando el desarrollo de los Lineamientos, Orientaciones y Estándares Curriculares previstos para cada una.

PARÁGRAFO 2: En el nivel de Educación Preescolar los procesos curriculares se desarrollarán mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa, contempladas en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.



## CAPÍTULO 2 ASPECTOS CONCEPTUALES

**ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN.** El Sistema Institucional de Evaluación fundamenta los criterios de evaluación los cuales están basados en la evaluación formativa la cual busca mejorar el aprendizaje y refinar la enseñanza, en lugar de examinar el dominio de una materia.

La evaluación formativa es continua e integral y tiene lugar en múltiples momentos durante las prácticas de aula, y frecuentemente se debe convertir en parte común del aprendizaje en clase, el cual se encuentra definido en su horizonte institucional, el PEI y las directrices que desde el Ministerio de Educación Nacional se estipulan en lineamientos, orientaciones y estándares, las cuales el establecimiento educativo determinó en criterios que se enuncian, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que conforman el currículo.

Por consiguiente, al ser continua e integral puede:

- \* **Estimar las necesidades del estudiante:** Al inicio de una unidad, la evaluación de los conocimientos previos de los estudiantes le permite al docente planificar para satisfacer las necesidades del estudiante y ayudarles a incorporar nuevo conocimiento a su acervo.
- \* **Fomentar el aprendizaje estratégico:** Durante el desarrollo de las unidades, las evaluaciones ayudan a los docentes y a los estudiantes monitorear el progreso, estimular la colaboración y la autonomía y verificar la comprensión.
- \* **Demstrar la comprensión:** Al final del desarrollo de las unidades, las evaluaciones sirven para evaluar la comprensión y las destrezas del estudiante y proporcionan retroalimentación respecto a la calidad del trabajo.

PARÁGRAFO 1. Toda actividad extracurricular que realicen los estudiantes que contribuyan al mejoramiento académico, convivencial, personal o de desarrollo humano, será tomada en cuenta y valorada en el período de evaluación del área, si responde a los propósitos de formación definidos por la misma.

El Sistema Institucional de Evaluación fundamenta los criterios de promoción:

- a. La promoción dentro de los niveles, ciclos y grados se hará por áreas para garantizar desempeños satisfactorios en cada disciplina, buscando equidad para cada una de ellas. Las áreas definidas por la Ley 115 de 1994 serán las contenidas en el plan de estudios de acuerdo con el Capítulo 1 Artículo 4 del Sistema Institucional de Evaluación.

PARÁGRAFO 1. En concordancia con la política de inclusión impulsada por el MEN, la SEM y el PEI, los niños en situación de discapacidad, serán promovidos bajo el criterio de flexibilidad, considerando integralmente el avance en sus procesos.



b. La promoción al grado siguiente se obtendrá cuando el estudiante obtenga Desempeño Básico, Alto y Superior, y haya superado las metas y logros establecidos con el respectivo desarrollo de sus competencias y desempeños propuestos en el plan de estudios al finalizar el año lectivo respectivo, y asistido como mínimo al 85% de las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas durante el año escolar.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Académico puede ampliar el porcentaje de fallas en casos como los de enfermedad prolongada certificada por la EPS, ARS o por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados. En ambos casos debe presentar planes efectivos de acompañamiento y superación, autorizados previamente por Coordinación Académica y/o de Convivencia.

c. La promoción pendiente del año escolar se da cuando el estudiante obtiene el desempeño denominado bajo en una (1) o dos (2) áreas, para lo cual debe presentar actividades de refuerzo y superación al final del año lectivo que transcurre, y/o al primer mes del año lectivo siguiente. El estudiante quedará pendiente de su promoción y en consecuencia, debe presentar actividades establecidas por el área, el docente titular, y el comité de evaluación y promoción, en las fechas programadas por la institución para la ejecución de dichas actividades y que serán evaluadas en máximo dos eventos, uno antes de culminar el año lectivo y el otro antes de iniciar el siguiente año lectivo (noviembre y/o enero). Si el estudiante logra superar las actividades programadas y ejecutadas por los docentes de acuerdo al plan establecido, en una o las dos áreas pendientes respectivamente, el estudiante será promovido al grado siguiente. En caso de no superar las deficiencias, el estudiante debe repetir el año lectivo porque se considera no promovido.

d. La reprobación del año escolar de los estudiantes que se encuentran en el ciclo lectivo regular de 1º. a 11º., se entenderá como la obtención del desempeño bajo en tres (3) o más áreas obligatorias y fundamentales, lo cual implica la no superación de los logros establecidos. Cuando el estudiante pierda tres (3) o más áreas obligatorias y fundamentales no será promovido.

e. La reprobación del año escolar de los estudiantes que se encuentran en el ciclo lectivo especial integrado (Educación de jóvenes y adultos. Decreto 3011 de 1997), se entenderá como la obtención del desempeño bajo en dos (2) o más áreas obligatorias y fundamentales, lo cual implica la no superación de los logros establecidos. Cuando el estudiante pierda dos (2) o más áreas obligatorias y fundamentales no será promovido.

PARÁGRAFO 1. Un estudiante que no apruebe por dos veces consecutivas un grado, no podrá continuar en la institución.



e. **Promoción anticipada de grado.** Para los estudiantes que habiendo sido reprobados el año lectivo inmediatamente anterior y que presenten suficiencia en las áreas obligatorias y fundamentales, pueden ser promovidos al finalizar el primer período académico. Este procedimiento se debe realizar por petición del padre de familia o acudiente en los primeros veinte días al inicio del año escolar. Dicha promoción debe ser aprobada por el Consejo Académico y ratificada por el Consejo Directivo después de validar los siguientes criterios:

**COGNITIVO:** Aprobar en el primer periodo académico las diez (10) áreas entre obligatorias y fundamentales, y optativas, con rendimiento ubicado en la escala valorativa Desempeño entre ALTO (4.0 – 4.5) y SUPERIOR (4.6 – 5.0).

**PERSONAL:** Destacarse como estudiante ejemplar al demostrar sentido de pertenencia institucional, siendo líder de su propia formación al cumplir con lo promulgado en el Manual de Convivencia, Capítulo II. DE LOS ESTUDIANTES, Artículo 21. Perfil del estudiante.

**SOCIAL:** Alcanzar en su rendimiento de comportamiento social del primer periodo académico, una escala valorativa de SUPERIOR (4.6 – 5.0).

El Sistema Institucional de Evaluación fundamenta los siguientes criterios para obtener el Título de Bachiller:

a.- Certificado de Servicio Social (Res. 4210/1996). Debe ser entregado por el Coordinador Institucional del Servicio Social, presentando a los estudiantes aspirantes a obtener el Título de Bachiller, certificando la prestación de un mínimo de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º. y 11º. de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

b.- Graduación de Bachiller. El estudiante de Grado Once (11º.) que cumpla cabalmente los criterios de promoción establecidos anteriormente que haya cumplido con las horas reglamentarias del Servicio Social y con todos los requisitos definidos para la Educación Media Académica, obtendrá el título de Bachiller Académico.

PARÁGRAFO 1. Los Bachilleres Académicos que hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior, Alto o Básico todas las áreas serán proclamados en ceremonia oficial solemne al finalizar el año lectivo.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que hayan quedado pendientes de promoción con una (1) o dos (2) áreas con Desempeño Bajo, no serán proclamados en la ceremonia oficial de graduación y cuando promuevan sus áreas, serán graduados en Secretaría.



PARÁGRAFO 3. Quienes alcancen un Desempeño entre Alto y Superior en todas las áreas y/o el puntaje más alto en la Prueba de Estado – ICFES recibirán un reconocimiento institucional (Mejor Bachiller y Mejor ICFES).

**ARTÍCULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.** La valoración de los desempeños de los estudiantes se hará para todos los Niveles, Ciclos y Grados en términos cualitativos en su equivalencia numérica, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

DEFINICIÓN INSTITUCIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA NUMÉRICA
Cumple con los compromisos académicos y de convivencia en todos los aspectos personales y sociales definidos por el establecimiento educativo.	SUPERIOR	4,60 – 5,00
Cumple con todos los aspectos personales y sociales definidos por el establecimiento educativo, y sus compromisos académicos y convivenciales son sobresalientes.	ALTO	4,00 – 4,59
Cumple con todos los aspectos personales y sociales definidos por el establecimiento educativo, y sus compromisos académicos y algunos convivenciales son aceptables.	BÁSICO	3,00 – 3,99
No cumple con los aspectos personales y sociales definidos por el establecimiento educativo, y sus compromisos académicos y algunas veces convivenciales.	BAJO	1,00 – 2,99

**ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.** Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación a saber enunciado en el Artículo 3 de la presente Resolución (Fuente: Informe UNESCO para la educación S. XXI):





Atendiendo a lo anteriormente expuesto el Consejo Académico conformará Comisiones de Evaluación y Promoción integradas por los docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros. Para ello se define como mecanismo de conformación de las comisiones por conjunto de grado, así: comisión de grado inicial (preescolar, primero, segundo y tercero), comisión de cuarto y quinto, comisión de sexto y séptimo, comisión de octavo y noveno, comisión de decimo y once, comisión del programa de jóvenes y adultos, comisión del programa "Volver a la escuela" o Aceleración del aprendizaje.

Las comisiones estarán integradas por los docentes directores de grado y los padres de familia representante de curso, bajo el acompañamiento del Coordinador, la Psicoorientadora, y el Rector quien las convoca. La comisión citará a los padres de familia de los estudiantes que presentan o persisten periodo a periodo en sus debilidades académicas y convivenciales.

**ARTÍCULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.** Los procesos de enseñanza y aprendizaje se conciben como el trabajo conjunto del estudiante, los docentes y los padres de familia, por lo tanto, cada uno debe asumir su función para garantizar el éxito. De acuerdo con esto, y según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- a.- El padre de familia organiza el lugar y el horario del estudiante fuera del colegio y es responsable de asistir a las convocatorias hechas por el colegio, así como de la supervisión de tareas y trabajos.
- b.- El estudiante llevará su auto seguimiento en una ficha individual que se revisará periódicamente por parte del padre de familia, el titular de la materia y el Director de Grado.
- c.- Al iniciar el período, los docentes darán a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación, las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el encuadre pedagógico. Información que debe ser conocida por la Comisión de Evaluación.
- d.- Durante el período, los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área.
- e.- Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.



f.- El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (planilla borrador, acta, formato, rejillas, talleres, entre otros) de manera que la Comisión de Evaluación y el Consejo Académico, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

g.- El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

h.- Plan de apoyo. Será entregado por el docente del área respectiva, quien estipula el tiempo para su desarrollo. Se espera que este plan permita al estudiante alcanzar los niveles de desempeño y de convivencia para el grado que cursa y se facilite así la obtención de mejores resultados.

i.- Plan de acompañamiento. El estudiante que al final de cada período presente Desempeño Bajo en una o más áreas elaborará en compañía de sus padres, en la reunión de entrega de boletines, un plan de acompañamiento para la superación de debilidades, el cual será conservado por el estudiante para su control.

PARÁGRAFO 1. En el caso de estudiantes con procesos de inasistencia justificada, o que se deban atender con un enfoque diferencial se trabajará en forma semipresencial con un plan de mejoramiento diseñado por el docente de cada área. Dicho plan tendrá seguimiento por parte del Coordinador Académico.

j.- La Psicoorientadora apoyará las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

## **ARTÍCULO 9. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** Estos procesos se definen como:

**AUTOEVALUACIÓN:** Debe ser una actividad que ingrese permanentemente al aula, debido a que ella brinda información a los educandos sobre su capacidad para resolver problemas, el nivel de desarrollo de sus competencias, identificación de los aspectos que debe o puede mejorar y reconocer hasta donde se ha esforzado en realidad, entre otros.

Este tipo de acciones promueven la reflexión sobre el crecimiento personal y la responsabilidad ética que se tiene frente a sí mismo, para cumplir con los compromisos adquiridos de una manera responsable, autoexigente y honesta. Conviene que los educandos vayan comprendiendo la responsabilidad que tienen con el cultivo de su personalidad y el desarrollo de todas sus competencias, para que de esta manera se forme como una persona intelectualmente competente, capaz de tomar sus propias decisiones tanto en el plano intelectual como en el plano moral respetando así, el punto de vista de los demás.

Este proceso tendrá una valoración del 20%.



**COEVALUACIÓN:** Deber ser otra actividad que se contemple en el quehacer del aula, toda vez que ella se convierte en una estrategia formativa y de aprendizaje que implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista que tienen otros –o, sus pares-, sobre ellos, sus desempeños y sus acciones.

Este proceso tendrá una valoración del 20%.

**HETEROEVALUACIÓN:** Es la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo, su actuación, su rendimiento, entre otros. Para los procesos de autoevaluación y coevaluación, la institución, por intermedio de los titulares de área o asignatura, establecerán los criterios para su aplicación y valoración atendiendo a lo proyectado en su encuadre pedagógico.

Este proceso tendrá una valoración del 60%.

Todo ello deberá enmarcarse dentro de las siguientes orientaciones generales:

- a. Que el estudiante tenga claras cuáles son las metas de aprendizaje, sepa en qué momento del proceso se encuentra y sea capaz de enfrentarse a la situación de evaluación con responsabilidad y sentido autocrítico.
- b. Que el estudiante considere el proceso de aprendizaje como algo propio e intransferible, que le pertenece, no como algo impuesto o ajeno.
- c. Que las reflexiones y los análisis del estudiante y la autoevaluación sobre su propio aprendizaje tengan peso en los planteamientos de los profesores y este peso se vea reflejado en los resultados.
- d. Vencer las posibles resistencias sobre la falta de objetividad y la inmadurez de los estudiantes. El contraste entre las dos apreciaciones, la del profesor y la del estudiante, puede contribuir a rebajar el margen de subjetividad que toda evaluación debe tener.
- e. Asignar tiempo exclusivo para la realización de la autoevaluación.
- f.- Diligenciar los documentos que permiten materializar las evidencias.

Por consiguiente todo éste proceso debe tener las siguientes evidencias utilizando una o varias de las siguientes herramientas:

- |   |                            |
|---|----------------------------|
| a. Observador.  | b. Fichas de seguimiento.  |
| c. Compromisos académicos y convivenciales.   | d. Portafolio.             |
| e. Ficha de autoevaluación.   |                            |
| f. Lista de chequeo ó lista de verificación de las actividades realizadas durante el periodo. |                            |
| g. Entrevista.  | h. Informe académico.      |
| i. Plan de apoyo.   | j. Plan de acompañamiento. |
| k. Seguimiento diario.  |                            |



**ARTÍCULO 10. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.** La Institución Educativa Rural Luis Antonio Duque Peña define como situaciones pedagógicas pendientes, solamente aquellas en que por causa justificada, el estudiante no pueda presentarse a las evaluaciones periódicas y a las actividades académicas. En este caso el acudiente y / o estudiante hará la petición ante el Coordinador con los debidos soportes. Las estrategias de apoyo que se prevén para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán definidas por los docentes respectivos en concertación con el Coordinador.

Son Justificaciones de Inasistencias:

- a. Incapacidad médica.
- b. Calamidad doméstica.
- c. Caso fortuito o Fuerza mayor.
- d. Representación del Colegio en actividades dentro o fuera de él.

**ARTÍCULO 11. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.** El Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes. En este sentido, los docentes, las Comisiones y los Consejos, cumplirán con las disposiciones establecidas así:

- a. Los docentes.
  1. Presentarán a Coordinación, previo acuerdo en el área, los indicadores de desempeño por período en cada una de las áreas que desarrolle, así como los encuadres pedagógicos debidamente firmados y socializados. De estos indicadores se obtendrá la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante.
  2. Informarán por escrito a estudiantes y padres de familia los indicadores de desempeño definidos para cada periodo académico.
  3. Tendrán en cuenta la autoevaluación del estudiante en el proceso de evaluación del área.
  4. Valorarán continuamente el aprendizaje.
  5. Recibirán y valorarán trabajos de estudiantes que no han asistido a clase, previa justificación firmada por coordinación.
  6. Retroalimentarán el trabajo de los estudiantes para hacer aclaraciones sobre los temas vistos en clase.



7. Explicarán claramente los resultados obtenidos en las evaluaciones, antes de la entrega de las planillas a la Coordinación.

8. Velarán para que el proceso evaluativo sea siempre objetivo y se ajuste a los criterios presentados para la evaluación.

9. Emplearán distintas estrategias pedagógicas que faciliten los procesos de aprendizaje.

b. La Comisión de Evaluación y Promoción.

1. Analizará en forma periódica los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

c. El Consejo Directivo y el Consejo Académico.

1. Velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

**ARTÍCULO 12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.** El año escolar se divide en cuatro periodos académicos de duración similar con igual valor. Cada período contará con diversas estrategias de evaluación, de la cuales se obtendrá la valoración del mismo. Se entregará a los Padres de Familia o Acudientes un informe por cada período. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar. Este último informe corresponde al proceso desarrollado durante el año y al promedio de los cuatro períodos, brinda la valoración del año e indica la promoción del grado, pendiente de promoción o reprobado. Este informe es el mismo que reposa en los libros de registro de la institución para generar certificados. El Colegio lleva un registro escolar actualizado de los estudiantes, que contiene el informe de valoración por grados y el estado de evaluación que incluye las novedades académicas las cuales se registran primero en la Coordinación y luego se entregan mediante acta a la Secretaría Académica.

**ARTÍCULO 13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES.** El boletín que informa los avances en la valoración de los estudiantes tendrá la siguiente estructura:

1. Identificación del estudiante (nombre, curso, grado y jornada).
2. Descripción de las áreas del plan de estudios. En el caso de preescolar las dimensiones.
3. Intensidad horaria.
4. Inasistencias por período y su acumulado.
5. Indicadores de desempeño evaluados de acuerdo con cada una de las competencias.
6. Valoración descriptiva en términos de fortalezas y debilidades.
7. Equivalencia numérica correspondiente según lo definido en el Artículo 6, Capítulo 2 del presente documento.



8. Valoración de comportamiento social.
9. Valoraciones de los períodos anteriores.
10. En el informe final se aclara el estado en el cual queda el estudiante.
11. La promoción anticipada generará un informe que debe indicar las valoraciones del grado superado.
12. Puesto que ocupa el estudiante acorde con su desempeño en el grupo.
13. Cuadro estadístico de los avances del estudiante.
14. Observaciones.

PARÁGRAFO 1: En los casos necesarios, se anexará el plan de mejoramiento para la superación de las debilidades en las áreas que lo requieran.

**ARTÍCULO 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.** Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

1. INSTANCIAS: Representan los diversos grados o etapas en los que se divide la presentación, análisis y resolución de un asunto tras el inicio de una causa y su correspondiente contestación.

Primera instancia. Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.

Segunda instancia. Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

Tercera instancia. Coordinador Académico: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.

Cuarta instancia. Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.

Quinta instancia. Consejo Académico: instancia de decisión.

Sexta instancia. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

2. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS. El estudiante que considere necesario hacer una reclamación sobre su evaluación y promoción, deberá seguir el conducto regular y utilizar los procedimientos y los mecanismos definidos en cada una de las instancias de dicho conducto así:



Primera instancia. Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.

1. Podrá ser solicitada formalmente de manera oral o escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente.
2. Deberá ser en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.
3. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
  - a. Fecha de presentación.
  - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
  - c. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
  - d. Evidencias (si es del caso).
4. El docente deberá atender la petición y responderla dejando un registro de su respuesta a la solicitud.

Segunda instancia. Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

El estudiante, sus padres o su acudiente una vez sean informados por la primera instancia deberán consultar con el Director de Grupo por el procedimiento que debe seguir para buscar solución a su reclamación, el Director tendrá autonomía para decidir si media en la situación o la remite a la instancia correspondiente.

Tercera instancia. Coordinador Académico: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.

1. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente.
2. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
  - a. Fecha de presentación.
  - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
  - c. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
  - d. Evidencias (si es del caso).
3. El Coordinador Académico estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación en un máximo de tres (3) días hábiles. De esta respuesta debe quedar un registro en el Observador del Alumno.



Cuarta instancia. Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.

1. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión del Coordinador Académico.
2. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
  - a. Fecha de presentación.
  - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
  - c. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
  - d. Evidencias (si es del caso).
3. La Comisión de Evaluación y Promoción estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación en un máximo de cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un Acta y debe quedar registro en el Observador del Alumno.

Quinta instancia. Consejo Académico: instancia de decisión.

1. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión de la Comisión de Evaluación y Promoción.
2. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
  - a. Fecha de presentación.
  - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
  - c. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
  - d. Evidencias (si es del caso).
3. El Consejo Académico estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación en un máximo de cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un Acta y debe quedar registro en el Observador del Alumno.

Sexta instancia. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

1. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión del Consejo Académico.
2. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
  - a. Fecha de presentación.
  - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
  - c. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
  - d. Evidencias (si es del caso).



3. El Consejo Directivo estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación en un máximo de cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un Acta y debe quedar registro en el Observador del Alumno.

**ARTÍCULO 15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** Para la construcción del SIE, se debe contar constantemente con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, el Consejo Directivo y una Comisión conformada por maestros, Psicoorientadora y Coordinador.



### CAPÍTULO 3

## DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

**ARTÍCULO 16. DESARROLLO DE SU PROCESO FORMATIVO.** Teniendo en cuenta la formación integral de los estudiantes y el acompañamiento de los padres de familia, se dará cumplimiento a los derechos y deberes estipulados en el Decreto 1290, en los cuales se plantea:

a. ***Derechos del estudiante.*** (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
3. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

b. ***Deberes del estudiante.*** (Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

c. ***Derechos de los padres de familia.*** (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



d. **Deberes de los padres de familia.** (Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.



## CAPÍTULO 4 TRANSITORIO

### **ARTÍCULO 17. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.** Se establecen las siguientes orientaciones:

- a. Durante el año lectivo se establecerá un seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora, las cuales serán validadas durante las semanas de desarrollo institucional.
- b. Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.



## REFERENCIAS.

Proyecto Educativo Institucional. "Formando juventud de calidad". I E RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA. Actualización 2012.

Resolución No. 007 de Abril 22 de 2010. Sistema Institucional de Evaluación. I E RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA.

Documento No. 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009. Bogotá D.C. Colombia 2009.

Sistema Institucional de Evaluación. Colegio República de Colombia. IED. Bogotá. D.C. Colombia. 2010.

Campus Virtual COLOMBIA APRENDE. Curso INTEL. ENFOQUE DE APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS. UNA ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE EFECTIVA. 2012.